

RESOLUCION N° 362

Salta, 01 Jun. 1999

MINISTERIO DE EDUCACION

Ref. Expte. N° 140-01134/99

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción del Tercer Ciclo de EGB; y,

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Tercer Ciclo de EGB, según Resolución Ministerial N° 044/99, hace necesaria la adecuación de la normativa establecida para una etapa de transición;

Que el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción aprobado por Resolución Ministerial N° 406/98, cubrió las necesidades de las experiencias piloto desarrolladas durante el periodo lectivo 1998;

Que del seguimiento y evaluación en las escuelas de la Experiencia Piloto surge la necesidad de introducir adecuaciones para la generalización, a la normativa sobre calificación y promoción;

Que, han tomado intervención los organismos de Gestión y Planeamiento recomendando la derogación de la Resolución Ministerial N° 406/98;

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para el Tercer Ciclo de EGB que como Anexo I forma parte de esta Resolución y que regirá en todas las unidades educativas de la Provincia de Salta a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- Aprobar el Boletín único de Calificaciones para el Tercer Ciclo de EGB que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el Certificado de Terminación de Estudios del Tercer Ciclo de EGB que como Anexo III forma parte de la presente.

Artículo 4°.- Establecer que a través de los organismos técnicos se realice el seguimiento de la aplicación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción, durante el presente ciclo y se capitalicen las experiencias para su mejoramiento.

Artículo 5°.- Derogar la Resolución Ministerial N° 406/98 en mérito a los considerandos.

Artículo 6°.- Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.

ANEXO I

REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION - TERCER CICLO

1. DEL INGRESO

1.1 Para ingresar al 3er. Ciclo de la Educación General Básica el alumno deberá tener aprobado el 2do. Ciclo de EGB o su equivalente.

2. DE LA EVALUACION

2.1 La evaluación constituye un proceso continuo y complejo de construcción y comunicación de juicios de valor acerca de procesos y resultados. Desde el punto de vista de la institución, del docente y del alumno la evaluación deberá favorecer la comprensión de los procesos educativos con el propósito de orientar la toma de decisiones en vista al mejoramiento de la calidad educativa.

2.2 Tomando como referencia los criterios de acreditación por ciclo y áreas especificados en el Diseño Curricular Provincial, cada institución deberá seleccionar los aspectos sobre los cuales versará la evaluación y acreditación por año. Para esta selección se deberá tener en cuenta los objetivos

institucionales, las problemáticas propias de cada espacio curricular y la priorización de los contenidos que se proponga.

2.3 Establecidos por la institución los criterios de evaluación y acreditación, deberán ser comunicados a los padres y alumnos.

Conceptos asociados con la evaluación

Calificación: es la correspondencia entre un cierto nivel de logros de aprendizajes y una categoría numérica determinada.

Acreditación: es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un espacio curricular, en un periodo determinado.

Promoción: es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos.

3. DE LA CALIFICACION

3.1 Se calificará trimestralmente en todos los Espacios Curriculares obligatorios: Lengua, Formación Ética y Ciudadana, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, Educación Artística, Educación Física y Lengua Extranjera, teniendo en cuenta las expectativas de logro formuladas para el Espacio Curricular.

3.2 Al finalizar cada trimestre se determinará un periodo especial de dos semanas para que los alumnos que no alcanzaron los objetivos previstos, recuperen estos aprendizajes y los que alcanzaron las expectativas de logro, realicen tareas de integración y profundización.

3.3 Para los espacios curriculares obligatorios se establece la calificación para todo concepto en números enteros de 1 a 10 (uno a diez).

3.4 La calificación final mínima para la aprobación de los Espacios Curriculares obligatorios será 6 (seis), la misma corresponderá al logro de los aprendizajes básicos.

3.5 Para los Espacios Curriculares: “Proyecto de Orientación y Tutoría y de Opción Institucional” y “Religión” se establece el registro: “cumplimentado” o “no cumplimentado”, lo que deberá consignarse en el casillero de Calificación Definitiva del Boletín único de Calificaciones. Cada institución determinará los criterios de evaluación de acuerdo a la naturaleza de los proyectos que trabajan estos espacios.

La acreditación de los Espacios mencionados no será condición necesaria a los fines de la promoción del alumno.

3.6 La calificación en los Espacios Curriculares conformados por más de una disciplina (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología y Educación Artística) y proyectos que sean trabajados por más de un docente, será consensuada por los mismos, atendiendo al desempeño integral del alumno y no al promedio de diferentes calificaciones parciales por disciplina. Para la planificación de este tipo de espacios se tomará como referencia el punto 7: “Los espacios curriculares Caracterización y tipos de espacios”, planteados en el Diseño Curricular Provincial.

3.7 La institución educativa deberá mantener informados a los padres y alumnos del seguimiento del proceso de aprendizaje en cada uno de los espacios curriculares.

3.8 La calificación que se registre en el Boletín único de Calificaciones en cada trimestre será la resultante del seguimiento de los procesos de aprendizaje. Las bajas calificaciones obtenidas en las primeras etapas del año no serán definitorias para la calificación final, pero tendrán incidencia sobre ésta, en la medida en que los alumnos no hayan superado los déficits que las originaron.

3.9 La calificación final representa una valoración global de los procesos de seguimiento de los trimestres, la que determinará la aprobación o no del alumno.

3.10 Si en la calificación final el alumno no obtuviere un mínimo de 6 (seis) deberá ser evaluado en las Instancias de Talleres Integradores.

Para los Talleres Integradores se planificará una evaluación tendiente a la articulación e integración de los distintos ejes temáticos del Espacio Curricular que corresponda, a fin de favorecer la reconstrucción de los aprendizajes a los alumnos que presenten dificultades.

Se utilizarán estrategias individuales y grupales que guarden absoluta vinculación y coherencia con las desarrolladas en el proceso de aprendizaje.

Las actividades que se planifiquen para dichos Talleres estarán a cargo del o los responsables de cada Espacio Curricular.

3.11 El primer Taller Integrador comprenderá las dos semanas posteriores al cierre, del periodo lectivo. Aquellos alumnos que no hayan alcanzado los saberes y competencias requeridos en el 1er. Taller Integrador serán evaluados en un 2º Taller Integrador previo al inicio del siguiente periodo lectivo, según se fije en el Calendario Escolar para el Tercer Ciclo.

3.12 El alumno de 7º u 8º año que no recuperó sus aprendizajes en el 2º Taller Integrador podrá aprobarlo durante el periodo lectivo siguiente. El docente a cargo del espacio curricular no aprobado por el alumno elaborar un informe de saberes y competencias no logrados y una propuesta de recuperación sobre la base de las expectativas de logro planteadas para el año y en coordinación con el equipo de conducción.

3.13 El proyecto de recuperación será trabajado institucionalmente en el curso siguiente y en particular con el docente del espacio curricular que corresponda, pudiéndose presentar las siguientes situaciones:

- a) El alumno que al finalizar el segundo trimestre hubiese alcanzado los saberes y competencias del año anterior aprobará el área pendiente. El docente extenderá constancia de dicha acreditación.
- b) El alumno que no se hallare comprendido en el inciso a y que al finalizar el ciclo lectivo obtuviera una clasificación de 6 o más puntos con relación a las expectativas de logro del año en curso tendrá acreditado el espacio curricular del año anterior, considerándose la propuesta integral del abordaje del área.
- c) El alumno que no acredite los aprendizajes del espacio curricular que adeudare, deberá incorporarse a los talleres de integración con una propuesta globalizada de contenidos del espacio curricular adeudado y a los correspondientes al año en curso. Agotada esta instancia se considerará que el alumno adeuda dos espacios curriculares.

3.14 El alumno de 7º u 8º año que adeudare más de 2 (dos) Espacios Curriculares, deberá repetir el año.

3.15 Para cursar el 9º año el alumno deberá tener acreditado todos los espacios curriculares del 7º año.

3.16 Para el alumno de 9º año que no recuperó sus aprendizajes en los talleres integradores y que adeude hasta dos espacios curriculares podrá optar por recurrar el 9º año, incorporarse a un plan especial de recuperación o acceder a una Instancia de Examen Final con Tribunal Evaluador, en las fechas que especifique el calendario. La opción por el Proyecto Especial de Recuperación tendrá vigencia en el periodo lectivo posterior al último año cursado. Dicho plan será elaborado institucionalmente, informado a los alumnos modalidades de trabajo, fecha de presentación y criterios de evaluación.

3.17 El alumno de 9º año que adeudare más de dos espacios curriculares deberá recurrar el 9º año.

4. DE LA PROMOCION

4.1 El alumno será promovido al año inmediato superior cuando reúna los siguientes requisitos de asistencia y calificación:

- a) Aprobar todos los espacios curriculares obligatorios.
- b) Adeudar hasta 2 (dos) espacios curriculares obligatorios en carácter de pendientes.
- c) No registrar más de 40 (cuarenta) inasistencias durante el período lectivo.

4.2 Los alumnos que no cumplan con los requisitos de asistencia deberán ser evaluados en el 1er. y/o 2do. Taller Integrador en todos los Espacios Curriculares Obligatorios.

4.3 Para el caso particular y excepcional de alumnos que soliciten adelantar un año, sólo en establecimientos educativos de gestión estatal, la acreditación se realizará mediante evaluación integradora de saberes y competencias por una Comisión-Evaluadora para cada uno de los Espacios Curriculares y de acuerdo a los criterios que se establezcan por parte de la Direcciones Generales de EGB y Educación Inicial y Polimodal y en fechas que fije el calendario.

4.4 Se adopta como Boletín único de Calificaciones para el Tercer Ciclo el documento que obra en Anexo II.

En el Boletín de calificaciones se consignará con letra clara y legible.

- En la carátula
- a) Número y nombre completo del establecimiento.
- b) Apellidos y nombres completos del alumno (copia fiel del Documento Nacional de Identidad).
- c) Año de EGB que cursa (7º, 8º, 9º)
- d) División: la que corresponda.
- e) Turno: mañana, tarde, vespertino.
- f) Período de actividades educativas con números. Ej.: 1999.
- g) Firma del alumno: notificación del mismo.
- h) Firma del padre o tutor: notificación del responsable acreditado.
- i) Espacios Curriculares pendientes, calificación y fecha de acreditación.

Se consignan los Espacios Curriculares pendientes una vez finalizado el 2º Taller Integrador - la calificación y fecha de aprobación se consignarán en el momento de su aprobación.

- j) Resultado Final: se consignará la promoción o no del alumno.
- k) Observaciones.

4.5 Instructivo para el llenado de la certificación del 9º año del 3º ciclo de EGB.

- a) Establecimiento: consignar número y nombre completo del establecimiento.
- b) Apellidos y Nombres: completos sin abreviaturas (copia fiel del Documento Nacional de Identidad).
- c) N° del Documento Nacional de Identidad: tal como figura en el documento presentado por el alumno.
- d) Fecha de egreso: se detallará día, mes y año de egreso.
- e) En: se consignará localidad y departamento y fecha en la que se expide la certificación.

4.6 Al finalizar el 3º ciclo de EGB el establecimiento deberá remitir al Subprograma de Títulos y Equivalencias del Programa Planeamiento Educativo fotocopia del libro matriz refrendada por las Autoridades Competentes y adjuntando fotocopia de la 1º y 2º hoja del D.N.I. y listado de alumnos promovidos.

ANEXO II



**MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

BOLETIN UNICO DE CALIFICACIONES

TERCER CICLO DE EDUCACION GENERAL BASICA

ALUMNO

ESTABLECIMIENTO: LOCALIDAD:

AÑO: DIVISION: TURNO:

ALUMNO/A: D.N.I. N°:

Periodo de Actividades Educativas:

ESPACIOS CURRICULARES	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	Calificación Final	Taller Integrador Diciembre	Taller Integrador Febrero	Calificación Definitiva
LENGUA							
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA							
MATEMÁTICA							
CIENCIAS SOCIALES							
CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA							
EDUCACIÓN ARTÍSTICA							
EDUCACIÓN FÍSICA							
PROYECTO DE ORIENTACIÓN, TUTORÍA Y DE OPCIÓN INSTITUCIONAL							
LENGUA EXTRANJERA							
RELIGIÓN							

	1º T	2º T	3º T	Espacios Curriculares Pendientes	Calificación N°	Letra	Acreditación	Firma de la Autoridad
ASISTENCIAS								
INASISTENCIAS	J							
	I							

FIRMA DE LA AUTORIDAD ESCOLAR: _____

FIRMA DEL ALUMNO: _____

FIRMA PADRE O TUTOR: _____

RESULTADO FINAL:

OBSERVACIONES:

ms DA

ESTABLECIMIENTO: LOCALIDAD:

AÑO: DIVISION: TURNO:

ALUMNO/A: D.N.I. N°:

Periodo de Actividades Educativas:

ESPACIOS CURRICULARES	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	Calificación Final	Taller Integrador Diciembre	Taller Integrador Febrero	Calificación Definitiva
LENGUA							
FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA							
MATEMATICA							
CIENCIAS SOCIALES							
CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA							
EDUCACIÓN ARTÍSTICA							
EDUCACIÓN FÍSICA							
PROYECTO DE ORIENTACIÓN, TUTORÍA Y DE OPCIÓN INSTITUCIONAL							
LENGUA EXTRANJERA							
RELIGIÓN							

	1º T	2º T	3º T	Espacios Curriculares Pendientes	Calificación N°	Letra	Acreditación	Firma de la Autoridad
ASISTENCIAS								
INASISTENCIAS	J							
	I							

FIRMA DE LA AUTORIDAD ESCOLAR: _____

FIRMA DEL ALUMNO: _____

FIRMA PADRE O TUTOR: _____

RESULTADO FINAL:

OBSERVACIONES:

ms DA

ESTABLECIMIENTO: LOCALIDAD:

AÑO: DIVISION: TURNO:

ALUMNO/A: D.N.I. N°:

Periodo de Actividades Educativas:

ESPACIOS CURRICULARES	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	Calificación Final	Taller Integrador Diciembre	Taller Integrador Febrero	Calificación Definitiva
LENGUA							
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA							
MATEMÁTICA							
CIENCIAS SOCIALES							
CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA							
EDUCACIÓN ARTÍSTICA							
EDUCACIÓN FÍSICA							
PROYECTO DE ORIENTACIÓN, TUTORÍA Y DE OPCIÓN INSTITUCIONAL							
LENGUA EXTRANJERA							
RELIGIÓN							

	1º T	2º T	3º T	Espacios Curriculares Pendientes	Calificación N°	Letra	Acreditación	Firma de la Autoridad
ASISTENCIAS								
INASISTENCIAS	J							
	I							

FIRMA DE LA AUTORIDAD ESCOLAR: _____

FIRMA DEL ALUMNO: _____

FIRMA PADRE O TUTOR: _____

RESULTADO FINAL:

OBSERVACIONES:

ms *DA*

REGLAMENTACION GENERAL

En el presente sistema de Calificación: 6 a 10 significa Aprobación, 5 a 1 implicará desaprobación. En Espacio de Opción Institucional: "C" significa cumplimentado, "NC" no cumplimentado.

Este boletín, firmado por el padre o tutor, será devuelto al Establecimiento dentro de las 48 hs. de recibido.

Toda enmienda o raspadura, debe ser salvada, pues en caso contrario este Boletín quedará nulo.

Sres. Padres o Tutores:

La educación de su hijo/a es responsabilidad compartida entre la Institución y la familia por lo que requiere un seguimiento permanente y conjunto que favorezca su desarrollo.

Acérquese a la Escuela, apoye al docente en su tarea y con él, conozca y comprenda a su hijo en sus procesos de crecimiento.

CAMBIO DE ESCUELA

Escuela	Fecha		Causas	Firma del Director
	Ingreso	Egreso		

ANEXO III



MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

ESTABLECIMIENTO: _____ AÑO. _____

APELLIDO Y NOMBRES: _____

D.N.I. N° _____

CERTIFICADO: 9 AÑO EGB3 Aprobado LEY FEDERAL DE EDUCACION N° 24.195 - LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 6829

FECHA DE EGRESO: _____

EN. _____

ALUMNO _____

SECRETARIO _____

VICE-DIRECTOR/VICERECTOR _____

DIRECTOR/RECTOR _____

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

ION

responden
ros.

1. The first part of the document is a title page. It contains the title "THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA" and the author "BY JAMES MADISON".